

	COMPRAS Y GESTIÓN DE ACTIVOS		
	CONTRATO DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA		
CODIGO:240-F-35	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 14/sep/2011	Página 1 de 3

CONTRATISTA	ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S	NIT O CC	900.345.437-0
CONTRATO	I.P01-2021	RÉGIMEN	Responsable de IVA
TELÉFONO	3105614948	CIUDAD	BOGOTA D.C

OBJETO	Prestar el servicio especializado de revisoría fiscal integral de cierre vigencia 2020 y dictamen a los estados financieros.		
VALOR	\$7.350.000 Incluidos todos los impuestos	PLAZO	Veintitrés (23) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	Un solo pago al finalizar la prestación del servicio, previa entrega de la factura y acta de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado.	SUPERVISOR	ASESOR FINANCIERO
CDP	09 del 04 de enero de 2021		

Entre **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI-CALDAS**, con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General Encargado, **JUAN SEBASTIÁN ARANGO PÁSTOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.079, designado para ejercer el encargo mediante Resolución número 0065-1 del 04 de enero de 2021, de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFI-CALDAS**, y **ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S** identificado con NIT 900.345.437-0, representada legalmente por el señor **WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 19.451.716, quien para efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación pública I.P 01-2021:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar el servicio especializado de revisoría fiscal integral de cierre vigencia 2020 y dictamen a los estados financieros.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de Siete millones trescientos cincuenta mil pesos (\$7.350.000), Incluidos todos los impuestos, el cual será cancelado en un solo pago al finalizar la prestación del servicio, previa entrega de la factura y acta de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado y pago de seguridad social, lo cual será requisito para el pago

	COMPRAS Y GESTIÓN DE ACTIVOS		
	CONTRATO DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA		
CODIGO:240-F-35	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 14/sep/2011	Página 2 de 3

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de INFICALDAS se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias del Instituto y a las decisiones del Consejo Directivo.
2. Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo Directivo o al Gerente según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan la inspección y vigilancia del Instituto y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y por qué se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo sin derecho a voto, cuando se requiera de su presencia.
6. Velar por que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de Control Interno.
7. Advertir oportunamente en primera instancia al Gerente y en segunda del Consejo Directivo de las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para Inficaldas.
8. Recomendar medidas correctivas, preventivas y/o de mejora que ayuden a mitigar posibles errores dentro de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Cartera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar un informe y opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables de la Entidad e Informe de cada uno de procesos auditados.
2. Firma de los Estados Financieros diciembre 2020
3. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar INFICALDAS del mes de diciembre 2020
4. Revisión y firma de los indicadores financieros en formato que deben ser enviados a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER de diciembre 2020
5. Auditoría financiera, con el fin de determinar si los Estados Financieros se presentan de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Concurrir ante el Consejo Directivo a presentar los Estados Financieros y el dictamen.

El proceso de Revisoría Fiscal arrojará un informe que debe incluir el resultado de cada una de las auditorías y un informe sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Contables.



	COMPRAS Y GESTIÓN DE ACTIVOS		
	CONTRATO DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA		
CODIGO:240-F-35	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN: 14/sep/2011	Página 3 de 3

CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener a INFICALDAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Manizales, 08 de enero de 2021


JUAN SEBASTIÁN ARANGO PÁSTOR
 Gerente General (E).

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES
 Representante Legal
 Contratista

Proyectó: Apoyo Área Jurídica
 Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - CIGR



8/Jan/18